

ACUERDO 056/SE/20-03-2015

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DSI ELECCIONES. APROBACIÓN EN SU CASO.

ANTECEDENTES

1. El 11 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario para las elecciones de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos 2014-2015.

2. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG/260/2014, aprobó los “*Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares*”, ordenando en su punto tercero del acuerdo referido se hiciera del conocimiento de forma inmediata a los Organismos Públicos Locales y de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral, el contenido de los mismos para sus efectos conducentes.

3. Mediante Acuerdo 050/SO/20-12-2014 de fecha 20 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; aprobó el dictamen emitido por la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, respecto de la opinión técnica para la realización directa o a través de un tercero especializado en la materia, el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Estado de Guerrero, en la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; con base al cual se acordó someter a un procedimiento de licitación la contratación del tercero antes aludido.

4. El 13 de febrero de 2015, el Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, aprobó el Programa Anual de Adquisiciones para el presente ejercicio fiscal 2015; habiéndose aprobado la

licitación pública para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en el presente Proceso Electoral 2014-2015.

5. El 18 de febrero de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 026/SE/18-02-2015 por el que se estableció la normatividad para el funcionamiento de los centros de acopio y transmisión de datos y el centro estatal de acopio y difusión a la que habrá de ajustarse el Programa de Resultados Electorales Preliminares en la Elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

6. En la reunión de trabajo celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, de fecha 4 de marzo de 2015, se sometió a su consideración el proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-001-2015 para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en el Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; la cual, una vez que fue analizada, se concluyó que con motivo de los plazos y las fechas en que se requiere dicho servicio, conforme al calendario programado para su implementación y desarrollo, se consideró mediante Dictamen 002/CAAS/4-03-2015 determinar la improcedencia de la Licitación pública antes referida, y solicitar autorización a la Comisión de Administración para llevar a cabo una Invitación Restringida.

7. Mediante Acuerdo 002/CA/12/03-2015, la Comisión de Administración aprobó el Dictamen 002/CAAS/4-03-2015 del Comité de Adquisiciones de este Instituto, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- *Se autoriza la Invitación Restringida para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del programa de resultados electorales preliminares a utilizarse en el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; solicitado por el Comité de Adquisiciones de este Instituto.*

SEGUNDO.- *Se aprueban las bases en que deberá sujetarse la Invitación Restringida, para la contratación del servicio señalado en el punto que antecede, en términos del anexo que se adjunta al presente.*

TERCERO.-Una vez realizado el procedimiento de Invitación Restringida autorizado a través del presente acuerdo, sométase a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la validación del procedimiento realizado, para que en su caso autorice la suscripción del contrato correspondiente.

8. El 13 de marzo de 2015, se desarrolló el procedimiento de invitación restringida autorizado por la Comisión de Administración, habiéndose presentado las empresas “Grupo PROISI S.A de C.V.”, “SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. de C.V.”, “DSI ELECCIONES S.A de C.V”. Dentro del procedimiento de la aludida invitación restringida las empresas “Grupo PROISI S.A de C.V.” y “SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. de C.V.” en la etapa de “Integración de la Propuesta Técnica”, no cumplieron con ciertas especificaciones que contenían las bases de la invitación restringida IR-006/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PREP, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMINETOS 2014-2015, por lo cual, se sometió a votación de los integrantes del Comité de referencia para determinar cual de las empresas pasará a la siguiente etapa correspondiente a “Integración del Sobre Número Dos”; obteniéndose como resultado que la empresa “DSI ELECCIONES S.A de C.V”, fuera la única que fue aprobada para pasar a la siguiente etapa consistente en la Integración del Sobre Número Dos, etapa en la cual realizó una propuesta económica por la cantidad de \$12,075,000.00 (doce millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto menor al considerado como tope presupuestal por parte del Instituto, el cual asciende a \$15,050,00.00 (quince millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); la empresa “DSI ELECCIONES S.A de C.V”, depositó la garantía de sostenimiento de la oferta económica y realizó la garantía constituida a través de la fianza con la póliza que ampara la cantidad de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cumpliendo así con las bases emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

9. Conforme al resultado del procedimiento, se determinó que la empresa “DSI Elecciones” reunía los requisitos idóneos para llevar a cabo la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones a realizarse el próximo 7 de junio del presente año, remitiendo el Presidente del Comité de Adquisiciones las constancias que lo avalan a los integrantes de este Consejo General

para el efecto de validar dicho procedimiento y, en su caso, se autorizara la suscripción del contrato correspondiente; lo que se realiza conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con el 32, numeral 1, inciso a), fracción IV; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que prevé la propia Constitución General y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y Locales, establecer las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

II. Que los artículos 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 355 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen que el Consejo General del Instituto Electoral implementará un programa de captura, certificación y difusión pública, que de inmediatez y certeza a los resultados electorales preliminares de las elecciones conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Que en cada Consejo Distrital se instalará un Centro de Acopio y Transmisión de los resultados electorales, que se enviarán encriptados al Centro Estatal de Acopio y Difusión del Instituto Electoral. El precepto en cita también refiere en su párrafo segundo que el Consejo General del Instituto Electoral reglamentará la forma en que funcionará el programa de resultados electorales preliminares, debiendo garantizar información directa a los integrantes de los Consejos General y Distritales

III. Que para efectos de llevar a cabo la implementación el Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; mediante acuerdo 050/SO/20-12-2014, de fecha 20 de diciembre de 2014, el Consejo General de este Instituto aprobó la realización de dicho Programa a través de un tercero especializado en la materia, con base al cual se acordó someter a un procedimiento de licitación la contratación del tercero antes aludido.

IV. Que el artículo 176 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad; debiendo observar en términos de las fracciones II, V y VI del citado precepto que los recursos sean ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto y la Contraloría Interna; debiendo en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, observar las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate; así como también el no comprometer bajo ninguna circunstancia el patrimonio del Instituto Electoral por periodos mayores al de su encargo.

V. Que el artículo 188, fracciones I, III, LXVIII y LXXXI, de la Ley de la materia, establecen que es atribución de este órgano electoral, vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral y para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones, originarias y delegadas; aprobar los manuales de organización y operación financiera del Instituto Electoral; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.

VI. Que el Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral, propuso, mediante Dictamen 002/CAAS/4-03-2015, la aprobación por parte de la Comisión de Administración, la implementación del procedimiento de Invitación Restringida para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015; en atención a los plazos y a las fechas establecidas en el calendario para la ejecución de dicho programa, circunstancia que pudo provocar pérdidas o costos adicionales al órgano electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, párrafo tercero, 21 fracciones III y VII, 44 fracciones III y X, y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de dicho órgano electoral; habiéndose considerado en el dictamen referido las siguientes razones:

A). Que en la sesión de fecha 26 de septiembre del año 2014, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo 026/SE/26-09-14 por el que se aprobó su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, el cual ascendió a un monto de **\$696'776,142.62 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.)** en cuyo punto de acuerdo primero se determinó lo siguiente:

“PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2015, que asciende a \$696'776,142.62 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.)”, los cuales están conformados por los siguientes rubros: en Oficinas Centrales \$248'108,042.37 (Doscientos cuarenta y ocho millones, ciento ocho mil cuarenta y dos pesos 37/100 M.N.); en Consejos Distritales \$187'099,181.99 (Ciento ochenta y siete millones noventa y nueve mil ciento ochenta y un pesos 99/100 M.N.); en Jornada Electoral \$74'033,000.00 (Setenta y cuatro millones treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); y Financiamiento Público para Partidos Políticos \$187'535,918.25 (Ciento ochenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho 25/100 M.N.)”.

B). Que el Congreso del Estado de Guerrero mediante Decreto número 679, de fecha 20 de diciembre del 2014, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, en el que se establecen las siguientes erogaciones: gasto operativo \$128,800,800.00 (ciento veintiocho millones ochocientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); Financiamiento a partidos políticos \$111,788,300.00 (ciento once millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y Jornada electoral \$152,000,000.00 (ciento cincuenta y dos millones 00/100 M.N.).

C). Que con base al presupuesto aprobado por el Congreso local y el solicitado por este organismo electoral, existió una diferencia de **\$304'187,042.62** (trescientos cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.), en tal virtud, por acuerdo número 020/SO/03-02-2015 de fecha 3 de febrero de 2015, el Consejo General realizó un ajuste al presupuesto aludido a efecto de cubrir los servicios básicos que requiere el proceso electoral que actualmente se desarrolla en el Estado de Guerrero para la renovación de los integrantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, advirtiéndose que para el rubro del servicio de contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares con el presupuesto aprobado, se alcanza a cubrir el 31% del monto total; por lo que en esa medida, se autorizó a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, a efecto de que realizaran los trámites y gestiones necesarias ante el Ejecutivo Estatal para una ampliación presupuestal por un monto de **\$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.)**, el cual representa el ajuste al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.

D). Que toda vez que el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero requeridos para el ejercicio fiscal 2015, debe ejercerse en los términos de Ley, dentro de los plazos y fechas que marca el calendario de adquisiciones aprobado con motivo del proceso electoral que actualmente se desarrolla en la Entidad, de conformidad con las actividades y fines contemplados, tanto en el Programa Anual de Actividades como en los programas que de manera individual presentan la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría Interna, las Comisiones del Consejo General y Direcciones Ejecutivas del Instituto; consecuentemente, al ser insuficiente el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado en relación con las necesidades propias del organismo electoral local, para contratar servicios especializados como son el Programa de Resultados Electorales Preliminares, Monitoreo de Medios Informativos, impresión de documentación y elaboración de materiales electorales, equipos de cómputo, material de oficina, vehículos, contratación de servicios personales para operar órganos desconcentrados, en general así como suministros para el adecuado desarrollo del proceso electoral, la Presidencia del Instituto ha solicitado adelantos de las ministraciones mensuales prorrateadas para este ejercicio fiscal, hasta en tanto el Gobierno del Estado pueda conceder la ampliación presupuestal solicitada.

E). Que tomando en cuenta que el 05 de marzo de 2015, se recibió el anticipo de ministraciones mensuales para este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de poder cubrir tanto la parte correspondiente al 50% financiamiento público de partidos políticos para la obtención del voto, así como para cubrir parte de otros servicios como son: Contratación del servicio de monitoreo, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, la Adquisición de Material Electoral, la Adquisición de Boletas Electorales y demás documentación electoral entre otros.

Con base en las anteriores consideraciones, la Comisión de Administración consideró procedente aprobar en sus términos el Dictamen del Comité de Adquisiciones, mediante Acuerdo 002/CA/12-03-2015, de fecha doce de marzo del presente año.

En esa medida, la Comisión de Administración y el Comité de Adquisiciones de este organismo público electoral, al contar con techos presupuestales mínimos procedieron a iniciar los procedimientos para la contratación de los servicios en términos del Reglamento de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios, así como de

los requerimientos técnicos y calendarios aprobados para la operación de los servicios.

VII. Que por cuanto hace al Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad al calendario de actividades, la empresa que resultó ganadora del procedimiento de adjudicación del contrato deberá iniciar operaciones a partir del 1 de abril de 2015; asimismo, por recomendación de la Comisión del PREP de ese Instituto Electoral, girada mediante oficio 015/2015 del 19 de enero de 2015, esta autoridad electoral local debió haber adjudicado dicho contrato a más tardar el último día del mes de febrero de 2015, a efecto de dar posibilidad a la empresa de realizar su instalación y operación adecuada, la cual implica desde la contratación y capacitación de personal, instalación de equipos hasta la contratación de servicios como internet y telefónicos.

De esta manera al encontrarnos en un desfase de las fechas programadas para implementar el servicio aludido, es imperativo que este órgano electoral, en el ejercicio de sus atribuciones, apruebe el procedimiento llevado a cabo por el Comité de Adquisiciones, tomando en cuenta la justificación presentada por el área usuaria que en este caso lo representa la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la cual, mediante oficio número 015/2015, solicitó a la Dirección de Administración de este Instituto la contratación de manera inmediata de la empresa que se encargaría de dicho Programa, a efecto de que pudiera comenzar con los preparativos de instalación en el mes de febrero del presente año.

XIII. Que en virtud de las consideraciones llevadas a cabo al seno del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las cuales quedaron plasmadas en la minuta de fecha 13 de marzo de 2015, en la cual se consigna que comparecieron las empresas “GRUPO PROISI S.A de C.V.”, “SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. de C.V.” y “DSI ELECCIONES”, habiéndose determinado la adjudicación en favor de la Empresa “DSI ELECCIONES”, fundándose para hacerlo en que la empresa cuenta con la infraestructura necesaria para la implementación del servicio de instalación, operación, capacitación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en el presente Proceso Electoral 2014-2015; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, además, por demostrar experiencia en procesos electorales anteriores en el Estado de Guerrero, Y contar con infraestructura actualizada y demostró cumplir a cabalidad con los requerimientos solicitados por el área usuaria.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto Electoral; 176 y 188, fracciones I y LXXXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado; tomando en cuenta que el procedimiento de invitación restringida que nos ocupa sustituye al de una licitación pública, corresponde a este Consejo General validar dicho procedimiento a efecto de autorizar a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la suscripción del contrato respectivo con la empresa “DSI ELECCIONES” que resultó favorecida; de lo que resulta procedente aprobar en sus términos el citado procedimiento para sus efectos procedentes.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción IV, 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 176, 177, inciso k), 188, fracciones I, III, LXVIII y LXXXI, y 355 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 16, párrafo tercero, 21, fracciones III y VII, 44, fracción X, 45 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se valida el procedimiento de invitación restringida realizado por el Comité de Adquisiciones de este Instituto, para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el presente Proceso Electoral Ordinario para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

SEGUNDO. Se autoriza a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para suscribir el contrato correspondiente con la empresa denominada “DSI ELECCIONES S.A. de C.V.”, para la contratación del servicio de instalación, operación, capacitación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el presente Proceso Electoral 2014-2015.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con base en lo establecido en el artículo 187 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veinte de marzo de dos mil quince.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

C. ROMÁN IBARRA FLORES
REPRESENTANTE DE
MORENA

C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DE
ENCUENTRO SOCIAL

C. JOSÉ NOÉ CONTRERAS ALANIS
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO HUMANISTA

C. RICARDO ÁVILA VALENZO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LOS POBRES DE GUERRERO

C. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO 056/SE/20-03-2015 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DSI ELECCIONES.